Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Hiri Zerbitzuen Administrazio Bulegoa - Hondartzak
Negociado Administrativo de Servicios Urbanos - Playas

Urdaneta, 13 - Tel. 943481632 - 943481038 - 943481000 - Faxa 943481100 - udala_hirizerbitzuak@donostia.eus www.donostia.eus
20006 Donostia / San Sebastián

Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián
Junta de Gobierno Local - Secretaría

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR EXISTENTE EN LAS INMEDIACIONES DEL CASTILLO DEL MONTE URGULL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LOS EVACUATORIOS DE USO PÚBLICO ANEXOS AL MISMO, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. **Objeto**:

Constituye el objeto del presente Pliego la regulación de las condiciones de la contratación de la gestión de los usos autorizados de bar mediante la explotación y aprovechamiento de la instalación fija existente en las inmediaciones del castillo del monte Urgull, y la atención de los evacuatorios de uso público gratuito, cercanos al bar.

2. **Vigencia del contrato**:

El contrato tendrá un plazo de vigencia de 4 años (2017-2020) a contar desde la adjudicación del contrato, prorrogable anualmente de mutuo acuerdo y de forma expresa por otros 4 años más, a renovar cada año.

3. **Gestión del servicio**:

3.1. La instalación se destinará únicamente a las actividades propias de Bar, en la medida y horario autorizado en este Pliego, y en la normativa vigente para la citada actividad. La explotación del bar se realizará como mínimo durante las fechas de temporada comprendidas entre el 1 de junio y el 30 de setiembre.

3.2. El Ayuntamiento podrá ordenar la interrupción del servicio y en su caso la clausura cuando por causas imputables a su prestación; ésta fuera deficiente, o no contara con las medidas necesarias para la salubridad, higiene y seguridad de los usuarios.

3.3 La atención de los evacuatorios se debe dar todo los días del año, en horario de verano de 10:00 a 21:00 horas y el resto del año de 10:30 a 18:30 horas.

4. **Obras e instalaciones**:

4.1. La explotación comprenderá todas las obras e instalaciones necesarias para su adecuado aprovechamiento como abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, a cargo del adjudicatario.

4.2. Las instalaciones frigoríficas tendrán la capacidad suficiente para el volumen de trabajo previsto.

4.3. Las obras e instalaciones efectuadas para el adecuado aprovechamiento de la instalación pasarán a propiedad municipal al término del contrato.

5. **Obligaciones de la persona adjudicataria**:

5.1 Se obliga a obtener y mantener durante el periodo que dure la explotación, las autorizaciones necesarias para disfrutar de la adjudicación, los permisos correspondientes para la ejecución, en su caso, de las acometidas de agua, gas, electricidad, ..., y a darse de alta e inscribirse en los Registros Públicos de carácter fiscal, comercial, Seguridad Social.

5.2 Se obliga a mantener en buen estado de funcionamiento, limpieza y conservación, la construcción e instalaciones, siendo de su cargo las reparaciones y trabajos de entretenimiento necesarios cualquiera que sea su importe o causa.

7859a ZX 2013-11

Hiri Zerbitzuen Administrazio Bulegoa - Hondartzak
Negociado Administrativo de Servicios Urbanos - Playas
Urdaneta, 13 - Tel. 943481632 - 943481038 - 943481000 - Faxa 943481100 - udala_hirizerbitzuak@donostia.eus www.donostia.eus
20006 Donostia / San Sebastián

Las basuras generadas por el propio establecimiento y los aseos adyacentes serán retiradas conforme a lo que marca la vigente ordenanza municipal de recogida de basuras.

Asimismo, se obliga a mantener en las debidas condiciones de uso los servicios públicos situados próximos al bar, de tal forma que en todo momento el servicio no tenga ninguna carencia, ni para su uso ni de limpieza. El mantenimiento comprenderá al menos de una limpieza a fondo de las instalaciones una vez al día antes del inicio de la jornada coincidente con la apertura del parque, para su uso en las debidas condiciones, además de cuantas ocasiones sea necesaria. El papel higiénico, material y productos de limpieza destinados a los servicios públicos, serán por cuenta del Ayuntamiento.

En todo caso serán de cuenta de la persona adjudicataria los gastos siguientes:

- El canon correspondiente a cada periodo de vigencia del contrato en fecha anterior al 31 de agosto de cada año.
- Los gastos ocasionados con motivo de la preparación y formalización del contrato.
- Limpieza, pintura y entretenimiento de las obras, en las debidas condiciones a juicio de los servicios técnicos municipales.
- Suministro y consumo de agua, y, en su caso, de energía eléctrica, servicios de basuras, evacuación de aguas residuales y otros suministros que pudieran darse.....,

5.3 Se obliga a suscribir una póliza de seguros, que cubra cualquier accidente o daño que se pueda ocasionar a las personas como consecuencia de la prestación del servicio.

Si la utilización lleva aparejada la destrucción, deterioro o desperfectos de las instalaciones, se obliga a reintegrar al Ayuntamiento el coste total de los gastos de reconstrucción o reparación, depositando previamente el importe que los Servicios Técnicos señalen.

Si los daños son irreparables, indemnizará al Ayuntamiento en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los bienes dañados.

5.4 Las tarifas, listas de precios, horarios..., los expondrá al público en los dos idiomas oficiales como mínimo.

5.5. Se obliga a mantener un servicio muy esmerado, tanto en los productos que ofrece, como en la indumentaria de los trabajadores.

El uso de altavoces, radios o instrumentos similares deberá graduarse por la comodidad de los usuarios y público en general, con cumplimiento estricto de la normativa vigente al efecto.

5.6 Debe cumplir las instrucciones de los servicios municipales de limpieza en todo lo relativo a la retirada diaria de desperdicios, colocando las papeleras necesarias a tal efecto en el recinto del Bar y zona colindante.

Asimismo deberá tener en el mejor estado los servicios accesorios de depósitos, barricas, botellas vacías, etc. los cuales deberán permanecer dentro del recinto del bar en el lugar habilitado para ello, y no se hallarán visibles para el público señalándose expresamente que en ningún caso se autorizará la habilitación de casetas complementarias a estos efectos.

5.7 Se obliga a que los precios de las consumiciones no sean superiores a los fijados para establecimiento de categoría similar en la Ciudad, debiendo colocarse en lugar visible para el público la lista de los mismos.

5.8 No podrá colocar anuncios publicitarios ni pegatinas adosadas a la instalación o mobiliario relativas a publicidad de los productos en venta.

7959n IX 2013-11

Urdaneta, 13 - Tel. 943481632 - 943481038 - 943481000 - Faxa 943481100 - udala_hirizerbitzuak@donostia.eus www.donostia.eus
20006 Donostia / San Sebastián

5.9 No podrá realizar obras sin la correspondiente licencia municipal.

5.10 La persona adjudicataria permitirá en cualquier momento la inspección técnica y económica del Ayuntamiento sobre la gestión del servicio, a fin de comprobar que su funcionamiento se ajusta a lo prevenido en el Pliego y a las disposiciones legales vigente.

5.11 Acatará las normas aplicables de policía urbana, sanidad e higiene, actividades molestas, régimen laboral, accidentes y seguridad social en sus relaciones con los empleados y usuarios.

5.12 Se obliga a abandonar y dejar libre y a disposición municipal en las debidas condiciones a juicio de los Servicios Técnicos Municipales en el plazo de los diez días siguientes al de finalización de la concesión.

San Sebastián 2017-03-008
HIRI ZERBITZUEN BURUA

Carlos Sánchez

7899m IX 2013-11

Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián
Lege Zuzendaritza - Dirección Jurídica

Tokiko Gobierno Batzarrak Aprobado por la Junta de Gobierno Local.
2017 MAR. 14

Batzordeko idazkaria,
El/La secretario/a de la Junta,